



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información



Expediente N°: 37391/2009

CÓRDOBA, 14 OCT 2009

VISTO:

Que desde el 1° de octubre del año 2007 rige de plena vigencia el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06), dejando automáticamente sin efecto la resolución del H.C.S. N° 471/95, y;

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el Mes de **Septiembre de 2009**, las Sras. COLL Stella, VERON Silvia, DE LA VEGA Graciela y AGÜERO Adriana, y los Sres. LIENDO Ramón, MANSILLA Esteban y LOPEZ Raúl No Docentes de la Escuela de Ciencias de la Información trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes mencionados anteriormente;

Que la Escuela de Ciencias de la Información, cuenta con fondos necesarios en la Cuenta Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia para hacer frente a los servicios prestados;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días hábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas 50 %	Importe Bruto
30.022	AGÜERO ADRIANA	12 Hs	\$ 671,88

////

////

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Area Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días inhábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas 100 %	Importe Bruto
37.439	DE LA VEGA, GRACIELA	6 Hs 26 min.	\$ 289,41
28.005	LIENDO, RAMON	6 Hs.	\$ 509,76
43.389	COLL STELLA	6 Hs.15 min.	\$ 238,05
34.067	VERON, SILVIA	5 Hs. 35 min.	\$ 307,86
30.259	MANSILLA, ESTEBAN	4 Hs.	\$ 198,32
26.398	LOPEZ, RAUL	9 Hs.	\$ 482,00

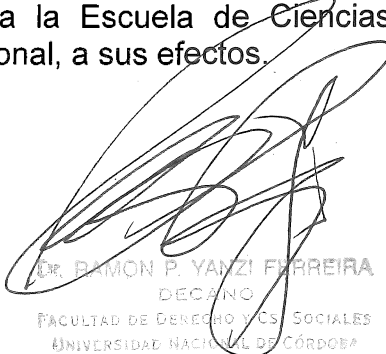
Artículo 3º: Las erogaciones dispuestas en el Art. 1º y 2º, deberán afrontarse con fondos provenientes de la Cuenta Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Escuela de Ciencias de la Información, según disponibilidad.

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal, a sus efectos.


Dra. MARÍA JOSEFA VILLA
VICE-DIRECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba
CÁRTEL DE DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN N°:

1398


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA